

GERENCIA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO  
FPA

DIVISION JURIDICA	
	CB
27 JUL 2018	
JEFE	

RESOLUCIÓN AFECTA

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
26 JUL 2018

CORFO OFICINA DE PARTES
26.07.18 000113
SANTIAGO



UNIDAD JURIDICA II CRM	
	JEFE
26 JUL. 2018	

**EJECUTA ACUERDO DE CONSEJO N° 3.003, DE 2018, QUE MODIFICA ACUERDO DE CONSEJO N° 2.626, DE 2010; Y MODIFICA RESOLUCIÓN (A) N° 71, DE 2013, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN (A) N° 97, DE 2017, AMBAS DE CORFO, QUE APROBÓ EL NUEVO TEXTO DEL "REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE COBERTURA A PRÉSTAMOS DE BANCOS E INTERMEDIARIOS FINANCIEROS - FOGAIN".**

VISTO:

1. Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 2.626, de 2010, modificado por Acuerdo de Consejo N° 2.648, de 2010, por Acuerdo de Consejo N° 2.773, de 2013, y por los Acuerdos de Consejo N° 2.904 y N° 2.920, ambos de 2016, se aprobó el "**Programa de Cobertura a Préstamos de Bancos e Intermediarios Financieros - FOGAIN**". El Reglamento del Programa es el aprobado por Resolución (A) N° 71, de 2013, modificada por la Resolución (A) N° 97, de 2017, ambas de Corfo.
2. El Acuerdo de Consejo N° 3.003, de 2018, que modifica el Acuerdo de Consejo N° 2.626, de 2010, citado en el Visto precedente.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", en el sentido de que los acuerdos de los órganos administrativos pluripersonales se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva correspondiente.
4. La facultad otorgada en el numeral 3° del Acuerdo de Consejo N° 3.003, de 2018, al Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción; y lo dispuesto en la Ley N° 6.640; en el Decreto Supremo del Ministerio de Economía N° 360, de 1945, que fija el Reglamento General de la Corporación; en el Decreto Supremo N° 793, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

TOMADO RAZÓN  
- 3 AGO 2018  
Contralor General de la República (S)

**RESUELVO:**

- 1° **Ejecútase el Acuerdo de Consejo N° 3.003, de 2018**, que modifica el Acuerdo de Consejo N° 2.626, de 2010, modificado por Acuerdo de Consejo N° 2.648, de 2010, por Acuerdo de Consejo N° 2.773, de 2013, y por los Acuerdos de Consejo N° 2.904 y N° 2.920, ambos de 2016, que autorizó la creación del **“Programa de Cobertura a Préstamos de Bancos e Intermediarios Financieros - FOGAIN”**.
- 2° **Modifícase la Resolución (A) N° 71, de 2013**, modificada por la **Resolución (A) N° 97, de 2017**, que ejecutó los Acuerdos de Consejo antes individualizados, y aprobó el nuevo texto del **“Reglamento del Programa de Cobertura a Préstamos de Bancos e Intermediarios Financieros - FOGAIN”**, en el sentido de incorporar el siguiente párrafo final al numeral 2, denominado **“Beneficiarios o Beneficiarias Finales”**:  
  
“Asimismo, el Comité Ejecutivo de Créditos se encontrará facultado para establecer condiciones especiales de elegibilidad para que puedan ser beneficiarias, así como porcentajes y cupos de cobertura especiales, para operaciones de intermediarios financieros originadas en actividades, en sectores productivos, en territorios geográficos u otorgadas a un conjunto de personas jurídicas o naturales, sujetos de crédito, que se encuentren en una situación similar y determinada, y que, en todos los casos, hayan sido definidos como prioritarios por la Corporación, sin perjuicio de la calificación de beneficiarios elegibles y del porcentaje máximo de coberturas sobre el saldo de capital insoluto por cada operación, como el tope máximo de coberturas por beneficiarios finales, establecidos de conformidad al presente Reglamento”.
- 3° En lo demás, se mantiene vigente y sin alteraciones la mencionada Resolución (A) N° 71, de 2013, modificada por la Resolución (A) N° 97, de 2017, ambas de Corfo.
- 4° Las modificaciones aprobadas por el presente acto administrativo comenzarán a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial.

**Anótese, tómese razón y publíquese**



**NAYA FLORES ARAYA**  
Fiscal (S)



**MARÍA ELINA CRUZ TANHNUZ**  
Vicepresidente Ejecutivo (S)